



REVISTA SABERES APUDEP
ISSN L 2644-3805

Acceso Abierto. Disponible en:
https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberes_apudep

Volumen 5 Número 1
enero-junio 2022

Recibido: 07/02/21;
Aceptado: 23/04/21
pp. 458-476



INDICADORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN LA CONDICIÓN ASISTENCIAL
DE LAS PRIVADAS LIBERTAD DEL CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN,
CECILIA ORILLAC DE CHIARI

PSYCHOSOCIAL INDICATORS THAT AFFECT THE WELFARE STATUS OF WOMEN
DEPRIVED OF LIBERTY AT THE WOMEN'S REHABILITATION CENTER, CECILIA
ORILLAC DE CHIARI

Nancy Córdoba

Universidad de Panamá. Centro Regional Universitario de San Miguelito, Panamá

nancy.cordoba@up.ac.pa ORCID <https://orcid.org/0000-0003-1989-0907>

Milka Ruiz de Galástica

Universidad de Panamá. Facultad de Administración Pública, Panamá

milka.ruiz@up.ac.pa ORCID <https://orcid.org/0000-0002-1951-3485>



Iván V. Galástica R.

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Panamá

ivan.galastica@up.ac.pa ORCID <https://orcid.org/0000-0002-2786-8155>

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo determinar los indicadores psicosociales que inciden en la condición asistencial de las privadas libertad del Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE). La investigación se enmarca en el diseño no experimental, de tipo campo y nivel descriptivo – transversal. La población de estudio, está enmarcada por seis ciento setenta (670) privadas de libertad, que se encuentran en proceso judicial o cumpliendo una condena en el Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE) y la muestra fue de tipo intencional no probabilístico por conveniencia pues correspondió a la cantidad de sesenta (60) privadas de libertad que están ingresadas en los programas de estudios universitarios en el referido recinto. Para la técnica de recolección de información se utilizó la técnica de la



	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

encuesta con el apoyo instrumental del cuestionario, la cual se estructuró en ocho (8) partes: a. Datos demográficos; b. Condiciones de la infraestructura donde habitan las privadas de libertad; c. Aplicación de la administración judicial; d. Servicios Médicos; e. Formación educativa; f. Participación en organizaciones / grupos organizados; g. finanzas de las privadas de libertad; h. Niveles de comunicación. Al respecto, el estudio concluye que la convivencia en este centro penitenciario se encuentra determinada por la interrelación de factores psicológicos, sociales e institucionales, con una predominancia de estos últimos.

Palabras Claves: Indicadores Psicosociales, Condición Asistencial, privadas libertad, Centro de Rehabilitación.

Abstract

This scientific article emphasizes the objectivity of determining the psychosocial indicators that affect the care status of the deprived of liberty of the Cecilia Orillac de Chiari Women's Rehabilitation Center (CEFERE). The research that is framed is of a non-experimental design, of a field type and descriptive-transversal level. The study population is framed by six hundred and seventy (670) deprived of liberty, who are in judicial process or serving a sentence in the Women's Rehabilitation Center, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE) and the sample was of an intentional type not probabilistic for convenience, as it corresponded to the number of sixty (60) deprived of liberty who are admitted to university study programs in the aforementioned campus. For the information collection technique, the survey technique was used with the instrumental support of the questionnaire, which will be structured in eight (8) parts: a. Demographic data; b. Infrastructure conditions where women deprived of liberty live; c. Application of judicial administration; d. Medical services; and. Educational training; F. Participation in organized organizations / groups; g. finances of women deprived of liberty; h. Communication levels. In this regard, the study concludes that coexistence in this prison is determined by the interrelation of psychological, social and institutional factors, with a predominance of the latter.

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	---

Key Words: Psychosocial Indicators, Assistance Condition, deprived of liberty, Rehabilitation Center.



Introducción

El ser humano como ser social, se organiza en grupos sociales, pues necesita de la interacción con otros individuos para su desarrollo personal y supervivencia (Coyle, 2019).

Según Coyle (2019), esa interacción social entre los individuos la caracteriza sus diferencias individuales que pueden crear afinidades o conflictos si estas diferencias están relacionadas con las creencias y valores que se expresan en la convivencia social. Visto de esta forma, estas diferencias individuales tendrán que enrumbarse hacia elementos o metas comunes de convivencia donde participen con armonía respetando los límites quedando así asentadas las bases de una realidad social compartida.

No obstante, cuando alguien difiere de los valores y/o creencias comunes y no comparte la misma realidad se establece una ruptura con lo socialmente compartido. El comportamiento desviado será considerado contrario a la legislación vigente que regula las normas sociales y la persona pasará a ser considerada como un delincuente.

La delincuencia es un problema social que afecta el adecuado desarrollo de la comunidad y provoca sentimientos de miedo e incertidumbre en ella (Díez, 2019). Cuando una persona comete un acto contrario a la ley, será penado por el mismo. La forma habitual de castigo creada por la sociedad moderna es la prisión, siendo ésta una institución pública que forma parte del Sistema de Justicia del Estado y que se encarga de recibir a todas aquellas personas condenadas o imputadas por un delito recogido, previamente al hecho, en el Código Penal del Estado.



	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

Las instituciones penitenciarias desde su creación han venido señalando que su principal función es la de hacer de la persona privada de libertad un sujeto apto para vivir en sociedad, sin embargo es importante reconocer que el mismo modelo especial de reclusión aleja a la persona de la sociedad, promoviéndose hábitos que impiden una adecuada relación interpersonal, que castra el libre ejercicio de la autonomía y frente a la sociedad paradójicamente se produce un resentimiento en el reo (Rodríguez, 2018). En consecuencia, la cárcel es un lugar duro y violento que provoca efectos negativos, tanto físicos, psicológicos y sociales.

Sin duda, al reconocer que las necesidades del hombre son distintas de las mujeres, se hace forzoso, en la práctica, establecer diferencias en el trato que el sistema penal y penitenciario da al género, por lo tanto, se hace prioritario la separación de la población penal, ya sea, por recinto o sedes. De allí, el sistema penitenciario ha tenido que saber responder de forma concreta la atención de las mujeres privadas de libertad bajo aspectos fundamentales, como es el debido respeto a sus garantías constitucionales, y, por otra parte, aspectos particulares propios de las reclusas, como es la diferencia en las necesidades básicas y especiales como mujer.

Partiendo de esta premisa, se resalta de manera significativa las condiciones psicosociales que las reclusas tendrán que someterse durante su estadía; estas condiciones hace referencia a aquellas que se encuentran presentes en el recinto penal y que están directamente relacionadas con la organización, la atención médica, su educación y las condiciones propias del espacio en que residen, entre otros aspectos que al no ser los más propicios afectan de manera directa como indirecta el bienestar o la salud (física, psíquica o social) de las mismas (Castro, 2017).

En efecto, para un recinto penitenciario existen infinidad de problemas o carencias que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las reclusas que conforman el conglomerado, pero, así como existen estas eventualidades, también concurren afectaciones propias, producto de los recursos de la comunidad en que se ven envueltas, siendo estas tanto materiales como humanas. De esta manera, las carencias e

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberes_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	--	--



inapropiadas condiciones psicosociales pueden dar origen a actitudes inadecuadas en la interacción o convivencia de las reclusas que traen como consecuencia afectaciones a su salud o bienestar en general.

Bajo este enfoque, se resalta que el ecosistema físico de la prisión debe estar construido como una fortaleza de la que no se pueda escapar. Una cárcel está organizada en módulos y, dentro de ellos, se encuentran los espacios comunes y los pasillos de celdas (Bertollino, 2010). En general, la construcción de las prisiones suele ser de mala calidad; lo cual no se refiere a los materiales, sino a la apariencia final. Los módulos se convierten en la vivienda de las internas, los cuales se ven obligadas a convivir con otras personas a las que no conocen las veinticuatro horas del día.

Por su parte, el hacinamiento, o sea, la sobrepoblación en las cárceles, reduce aún más el espacio personal ya que el contacto con otros es inevitable. Por ende, la celda al ser el lugar que más se asemeja a una estancia privada, sin serlo; es un espacio que debe ser compartido, lo cual reduce aún más la intimidad de las reclusas y aumenta la despersonalización. De allí, la mala calidad y el escaso cuidado que las internas tienen con los espacios, hace propicio el lugar en el que suelen expresar su agresividad, aunado con el hacinamiento provocan problemas psicosociales en las cárceles.

A la vista de estas características, se entiende la necesidad de las internas de adecuar la conducta al nuevo contexto que les rodea. La adaptación al medio hostil en prisión es complicada, ya que las características previas de la persona pueden no encajar con los valores del nuevo entorno y, además, existe el agravante de la falta de privacidad, la falta de libertad y la gran regulación y dureza normativa. (Rodríguez, 2019).

Cabe resaltar que no solo la prisión es la causante de los efectos negativos en las internas. Las reclusas que ingresan cuentan con unas características de vida y de personalidad que muestran cierta vulnerabilidad en el entorno del recinto. De esta forma, al acrecentarse los factores psicosociales como la insalubridad, la desinformación, la ausencia o ruptura de vínculos, la falta de capacitación del profesional y la propia cultura carcelaria condicionan afectaciones de riesgo para la adaptación y la salud mental de las



	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

internas. Por ello, la reclusa puede adoptar una postura de enfrentamiento y sublevación ante la institución, o sumisión a la misma para evitar más problemas.

Al reconocer, las circunstancias en que se encuentran las reclusas como responsables de atender una penalidad dentro del Centro de Rehabilitación Femenino, Cecilia Orillac de Chiari, las cuales se ven afectadas, ya por sí sola, psicológicamente; es significativo denotar que el recinto penitenciario de estudio posee muchos años de existencia y sus estructuras están visiblemente deterioradas; para el 2015 albergaba más de 1000 privadas de libertad, y aunque en la actualidad ha disminuido la población con la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio a partir del 2016, sigue existiendo el hacinamiento y las estructuras causan múltiples inseguridades a las internas como al personal que labora en el Centro.

Por ende, estos problemas de deficiencia y deterioro de la infraestructura, incluye falta de mantenimiento, colapso de aguas negras, proliferación de plagas, entre otras condiciones que agravan la estadía de las reclusas como son las afectaciones en el bienestar personales y el área de la salud. Surge de estas dificultades, el interés de identificar los indicadores psicosociales que inciden en la condición asistencial de las privadas libertad del Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE). Al respecto, para inferir sobre los indicadores psicosociales, se parte del termino psicosocial, el cual se refiere a la conducta humana y su inserción en la sociedad, el accionar individual analizado desde los aspectos sociales, ya que, el ser humano y su comportamiento en un contexto social es objeto de estudio de la psicología individual y de la sociología (Castrillón y Alzate, 2016).

Los aspectos psicosociales difieren en su forma abordarlos, pueden referirse a factores psicosociales, los psicosociales de riesgo, psicosociales de estrés y riesgos psicosociales. Aunque son términos próximos entre ellos, sus referencias históricas y conceptuales son diferentes e incluso hay diferencias entre ellos que pueden ser notables.



	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

En este sentido, los factores psicosociales son complejos y difíciles de entender, dado que representan el conjunto de las percepciones y experiencias del individuo y abarcan muchos aspectos. Por ende, consisten en interacciones del individuo con su medio ambiente, la satisfacción en su entorno y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del interactuar, sus necesidades, su cultura y su situación personal, que interpreta a través de percepciones y experiencias, que pueden influir en la salud física y mental, en el rendimiento y en la satisfacción o bienestar del mismo.

Para Carayon, Haims y Yang (2018) definen los factores psicosociales como las características percibidas del ambiente o medio en que se desenvuelve el individuo que tienen una connotación emocional, y con este, todos los actores que convergen o inciden en su persona directa o indirectamente. Por lo tanto, los factores psicosociales denotan indicadores o condiciones que se encuentran presentes en una situación, la cual está directamente relacionada con la organización, la actividad y la realización de las mismas en donde se ve involucrada una persona, siendo estas propicias para condicionar afectaciones tanto al bienestar o a la salud.

Partiendo de esta premisa, se incluye una lista sobre cuáles pueden ser tales indicadores psicosociales: la mala utilización de las habilidades, la sobrecarga de actividad, la falta de control, el conflicto de autoridad, la desigualdad, la falta de seguridad, los problemas de las relaciones personales, ambiente inapropiado, infraestructura con decadencia hacia la atención de las necesidades básicas, el peligro físico, entre otros.



En relación a la condición asistencial que debe tener un persona reclusa en un recinto penitenciario, es imperativo reflejar que a la población privada de la libertad se le debe dispensar una atención en igualdad de condiciones a la dispensada al conjunto de la población libre, dentro de los principios de la ley que enmarca el Estado y los derechos humanos según estatutos internacionales: por lo tanto, las personas reclusas tienen el derecho a que la administración penitenciaria y carcelaria vele por su vida, integridad y salud (Herrero y León, 2016).

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	--	--

Tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención. Las prestaciones de salud se garantizarán con diligencia, por ende, las áreas de salud estarán dispuestas por la administración penitenciaria y carcelaria para el uso de los operadores a contratar para la prestación del servicio, en todo caso buscando la integralidad de la atención y la mayor determinación en el ámbito intramural de los problemas de salud.

Simultáneamente, en lo que compete a la educación de las personas adultas en las cárceles, la condición asistencial debe ir más allá de una simple capacitación; la demanda de oportunidades de aprendizajes en las cárceles debe abastecerse apropiadamente y a su vez, debe poner a la educación como garantía de prevención de violaciones a los derechos humanos, ya sea en los lugares de detención como en la sociedad extramuros. Así pues, en concordancia con la caracterización de la educación de los derechos humanos, y a partir del ejercicio real y pleno del derecho a la educación de los detenidos se ven satisfechas tres cuestiones: 1. El hecho de la no-discriminación por su condición social, es decir, que el estar privado de la libertad o ser excluido históricamente en lo económico-social no constituyan condiciones naturales que permitan la discriminación en el ejercicio del derecho a la educación; 2. Concretar el Derecho a la Educación, ya que han sido alejados de la educación sistemática, amplia y gratuita que se garantizan a todos los individuos; 3. Prepararlos para la participación social al quedar en libertad, en función de la educación de los derechos humanos (Mesa, 2010).

Visto de esta forma, la educación, como acción de la sociedad y responsabilidad del Estado y vista desde la mirada de la educación social, significa un componente insoslayable de la construcción social y coproducción de subjetividad, ya que ella tramita el abordaje de conocimientos, distribuye el capital cultural, socializa y asocia saberes, incorpora actores, teje vínculos con lo desconocido, con el conocimiento, con los otros, con el mundo. La educación así entendida se hace un imperativo de inscripción, construcción de identidad, pertenencia y lazo en las sociedades humana.



	<p style="text-align: center;">REVISTA SABERES APUDEP ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberes_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	--	--

En lo que respecta a la infraestructura las cárceles deben estar diseñadas y administradas bajo un conjunto de zonas dentro de las cuales se llevan a cabo determinadas actividades y se cumplen determinadas funciones. Este concepto es válido tanto para el diseño de nuevas cárceles como para la organización o reorganización de las existentes. La zonificación de la prisión contribuye al movimiento seguro y eficiente de los detenidos entre las distintas partes de la cárcel (Ruiz, 2017).

Las cárceles pueden ser muy diferentes entre sí en cuanto a su arquitectura, pero todas deben poseer instalaciones adecuadas para prestar servicios básicos similares destinados a satisfacer las necesidades materiales de los detenidos y los requisitos de gestión, para ello se menciona entre su diversidad, las más relevantes: edificios donde están las celdas diseñadas para alojar a uno o más reclusos y en las cuales duermen los detenidos; instalaciones sanitarias destinadas a la higiene personal: baños y duchas; lavanderías para el lavado y el secado de las ropas; espacios abiertos, patios para realizar ejercicios al aire libre y áreas para practicar deportes; cocinas; servicios médicos; salas de visita u otros lugares donde los detenidos se reúnen con sus familiares; sala de oración; almacenes; aulas de clases; biblioteca, entre otros.

En efecto, estas condiciones que debe poseer un recinto penitenciario están abocado a cumplir con las normas nacionales e internacionales, de atención al reo, con fines de ofrecer seguridad y minimizar la capacidad de los efectos negativos que propicia el encarcelamiento, el cual puede perjudicar la reinserción efectiva de los detenidos en la comunidad.

La privación de libertad es considerada la acción consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, recluyéndola sin tener en cuenta su voluntad, en un edificio cerrado destinado a tal efecto. Esta es impuesta por un juez o tribunal como consecuencia de un proceso penal y que consiste en quitarle al reo su efectiva libertad personal ambulatoria (es decir, su libertad para desplazarse por donde desee), fijando que para el cumplimiento de esta pena el sentenciado quede recluido dentro de un establecimiento especial para tal fin (Albertín, 2016).

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--



De este modo, el concepto de privación de libertad es entendido como la medida o pena con la que se despoja a un individuo de su empleo, de sus derechos o dignidad, por un delito que ha cometido, siendo este obligado a pagar su condena recluso en un recinto penitenciario.

No cabe duda, de que estos efectos comienzan desde el momento en que el sujeto es privado de libertad e ingresado al recinto penitenciario, ya que a partir de ese instante es removido de su entorno y situado en un nuevo contexto, el carcelario. Por ende, la prisionización acometerá en el reo efectos como la ansiedad, despersonalización, pérdida de la intimidad, alteraciones en la autoestima, falta de control sobre la propia vida, ausencia de expectativas, alteraciones en la sexualidad, entre otros aspectos que se darán lugar por las condiciones psicosociales a la que estará sometido.

El Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE), tiene programas psicosociales que su finalidad es facilitar la convivencia y la reinserción social de las detenidas en este reclusorio, en la actualidad estos carecen de funcionamiento, pues no se adecuan o actualizan para el logro de sus objetivos.

En este sentido, el estudio al hacer conocer las condiciones actuales en que se encuentran las privadas de libertad en el cumplimiento de las condenas o en proceso de juicios, pero con la garantía de los derechos humanos que les asiste, la investigación toma importancia al demostrar la vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran las mujeres. Para así tomar medidas que atiendan los índices de hacinamiento y sobrepoblación carcelaria en que se encuentran.

En efecto, los hallazgos encontrados en términos de indicadores psicosociales que inciden en la condición asistencial de las reclusas, servirá de base a las instancias gubernamentales y demás para tomar decisiones acertadas orientadas a mejorar el desempeño, estrategias y el uso de los recursos para la búsqueda de una mayor eficiencia y efectividad en los programas, y bajo una condición decorosa de las mujeres durante el tiempo de encierro; así mismo, servirá para futuras investigaciones que busquen integrar sistemas de evaluación de indicadores sociales y comunitarios que

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

faciliten elementos claves para la formulación de nuevas políticas de administración y ejecución en la atención de las privadas de libertad.

Materiales y método

El estudio está basado en un diseño no experimental, de tipo campo y nivel descriptivo – transversal. La población de estudio, está enmarcada por seis sientos setenta (670) privadas de libertad, que se encuentran en proceso judicial o cumpliendo una condena en el Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE). La muestra correspondió a la cantidad de sesenta (60) privadas de libertad que se encuentran ubicada en el referido recinto. De esta forma, el muestreo fue de tipo intencional no probabilístico por conveniencia, pues se tomaron en cuenta las reclusas que están ingresadas en los programas de estudios que imparte el Centro Regional Universitario de San Miguelito para ser sometidas al estudio.

La variable independiente se fundamenta “la condición asistencial”, la cual es la acción o el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones estatales con la finalidad de prestar ayuda a los individuos o grupos de individuos en condiciones de vulnerabilidad, de manera temporal o permanente. En segundo lugar, para la variable dependiente se tomó en cuenta “los indicadores psicosociales”, los cuales hacen referencia a aquellas condiciones que se encuentran presentes en el entorno donde convive el individuo y que están directamente relacionadas con la organización, las actividades y la realización de las mismas, y que de una u otra manera tienen la capacidad para afectar tanto al bienestar o la salud física, psíquica o social de la persona.

Para la recolección de datos, se tomó en cuenta la técnica de la encuesta con el apoyo instrumental del cuestionario el cual estuvo estructurado en ocho (8) partes; a. Datos demográficos; b. Condiciones de la infraestructura donde habitan las privadas de libertad; c. Aplicación de la administración judicial; d. Servicios Médicos; e. Formación educativa; f. Participación en organizaciones / grupos organizados; g. finanzas de las privadas de libertad; h. Niveles de comunicación.

Por su parte, en lo que respecta a los análisis de datos esta se llevó a cabo bajo la estadística descriptiva, con el apoyo referido de la tabulación, gráfica y análisis estadístico.

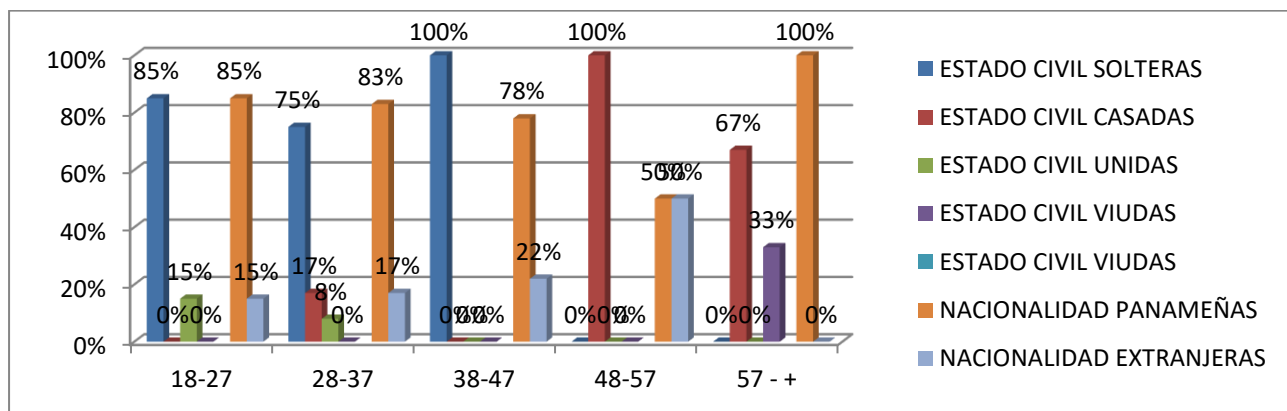
Resultados

Cuadro N°1. Edades, estado civil y nacionalidad de las mujeres en privación de libertad.

Edad	Estado Civil										Nacionalidad				Nacionalidad Edad	
	Solteras		Casadas		Unidas		Viudas		Total		Panameñas		Extranjeras		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
18-27	11	85	0	0	2	15	0	0	13	100	11	85	2	15	13	100
28-37	18	75	4	17	2	8	0	0	24	100	20	83	4	17	24	100
38-47	18	100	0	0	0	0	0	0	18	100	14	78	4	22	18	100
48-57	0	0	2	100	0	0	0	0	2	100	1	50	1	50	2	100
57 - +	0	0	2	67	0	0	1	33	3	100	3	100	0	0	3	100

Fuente: Elaborado por las investigadoras

Figura N°1. Edades, estado civil y nacionalidad de las mujeres en privación de libertad.



Fuente: Elaborado por las investigadoras.

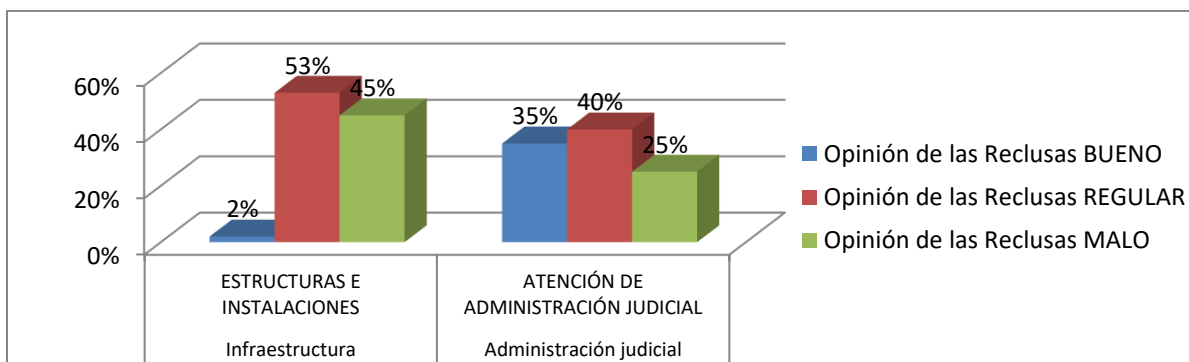
Tomando en cuenta los picos de proporción estadística más resaltantes de la figura N°1, se aprecia que: entre las edades de 18 – 27 años el 85% son solteras y panameñas; entre las edades de 28 – 37 años el 75% están solteras y en un 83% son panameñas; entre las edades de 38 – 47 años el 100% están solteras y en un 78% son panameñas; entre las edades de 48 – 57 años el 100% están casadas y en un 50% son panameñas como extranjeras; entre las edades de 57 años y más el 67% están casadas siendo en un 100% panameñas. En este sentido se aprecia que la mayoría de las reclusas entre sus diversas edades están solteras y son panameñas.

Cuadro N°2. Opiniones de las privadas de libertad sobre las estructuras e instalaciones y la atención de la administración judicial por parte de la CEFERE.

Variable de Estudio		Opinión de las Reclusas						Total	
		Bueno		Regular		Malo			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Infraestructura	Estructuras e Instalaciones	1	2	32	53	27	45	60	100
Administración judicial	Atención de Administración Judicial	21	35	24	40	15	25	60	100

Fuente: Elaborado por los investigadores

Figura N°2. Opiniones de las privadas de libertad sobre las estructuras e instalaciones y la atención de la administración judicial por parte de la CEFERE.



Fuente: Elaborado por los investigadores.

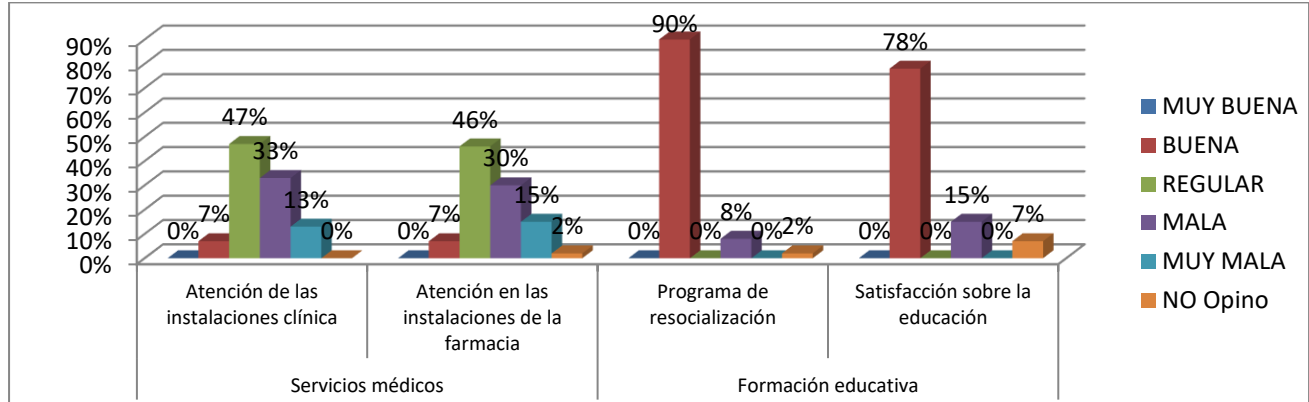
Tomando en cuenta los picos de proporción estadística más resaltantes de la figura N°2, se aprecia que las reclusas consideran en un 53% que la infraestructura e instalaciones en que se encuentran están en condiciones regulares y de igual forma en un 40% opinan que la atención que reciben por parte de la Administración Judicial es regular. Visto de esta forma, se evidencia que la condición asistencial recibida afecta su situación psicosocial

Cuadro N°3. Opiniones de las privadas de libertad sobre los servicios médicos y su Formación educativa por parte del CEFERE

Variable de Estudio		Opinión de las Reclusas												Total	
		Muy Buena		Buena		Regular		Mala		Muy Mala		No Opino			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Servicios médicos	Atención de las instalaciones clínica	0	0	4	7	28	47	20	33	8	13	0	0	60	100
	Atención en las instalaciones de la farmacia	0	0	4	7	28	46	18	30	9	15	1	2	60	100
Formación educativa	Programa de resocialización	0	0	54	90	0	0	5	8	0	0	1	2	60	100
	Satisfacción sobre la educación	0	0	47	78	0	0	9	15	0	0	4	7	60	100

Fuente: Elaborado por los investigadores

Figura N°3. Opiniones de las privadas de libertad sobre los servicios médicos y su formación educativa por parte de la CEFERE



Fuente: Elaborado por los investigadores.

Se aprecia en la figura que la atención dentro de las instalaciones clínicas y la asistencia de medicamentos en la farmacia es regular, siendo considerada en un 47% y 46% según las reclusas; por su parte, los programas de resocialización conjuntamente con la satisfacción sobre la educación recibida es buena, pues en un 90% y 78% así lo reflejan. En síntesis, los servicios médicos son decadentes y la formación educativa es buena.

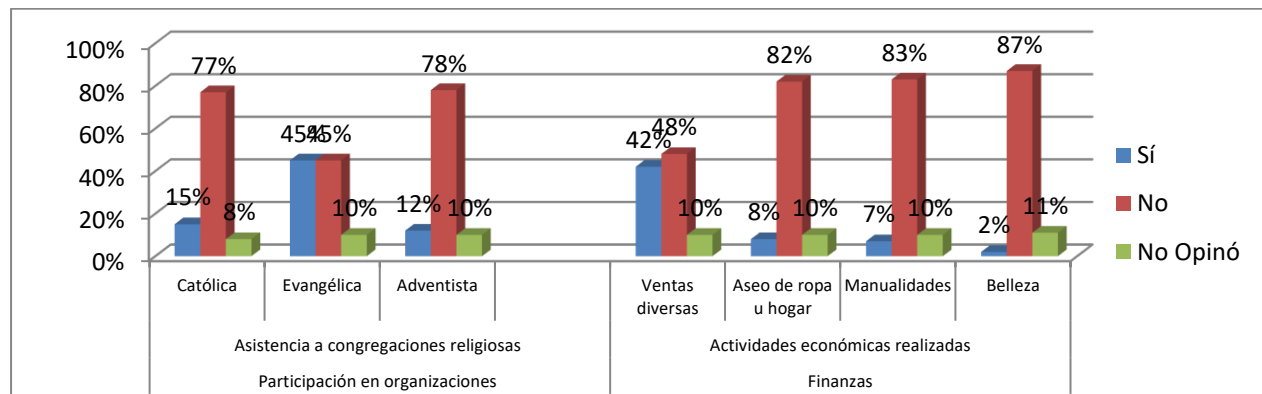
Cuadro N°4. Opiniones de las privadas de libertad sobre su participación en organizaciones y sus finanzas dentro de la CEFERE

Variable de Estudio	Categorías	Opinión de las Reclusas						Total			
		Sí		No		No Opinó					
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Participación en organizaciones	Asistencia a congregaciones religiosas	Católica		9	15	46	77	5	8	60	100
	Evangélica		27	45	27	45	6	10	60	100	
	Adventista		7	12	47	78	6	10	60	100	

Finanzas	Actividades económicas realizadas	Ventas diversas	25	42	29	48	6	10	60	100
		Aseo de ropa u hogar	5	8	49	82	6	10	60	100
		Manualidades	4	7	50	83	6	10	60	100
		Belleza	1	2	52	87	7	11	60	100

Fuente: Elaborado por los investigadores

Figura N°4. Opiniones de las privadas de libertad sobre su participación en organizaciones y sus finanzas dentro de la CEFERE



Fuente: Elaborado por los investigadores.

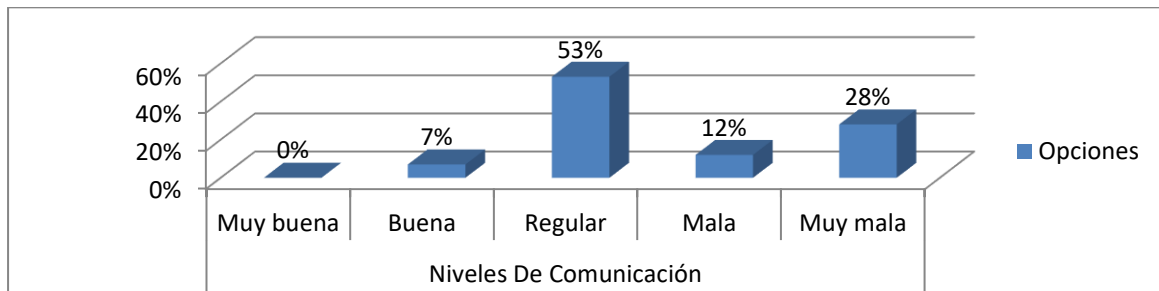
Tomando en cuenta la asistencia de participación organizacional y el desarrollo de actividades de índole comercial más resaltantes de la figura N°4, se aprecia que las reclusas en un 45% asisten a congregaciones religiosas hacia el gremio evangélico mientras que un 15% a la católica; por su parte, en un 42% manifiestan llevar a cabo ventas diversas dentro del recinto, más un 8% se dedican a canjear a través del servicio de aseo de ropa u hogar. Bajo esta realidad, las mujeres buscan estar presente en las congregaciones religiosas y con ello llevar a cabo ciertas actividades para generar ingresos dentro del recinto.

Cuadro N°5. Opiniones de las privadas de libertad sobre la comunicación entre las internas dentro de la CEFERE

Variable de Estudio	Opinión de las Reclusas		
	Opciones	N°	%
Niveles De Comunicación	Muy buena	0	0
	Buena	4	7
	Regular	32	53
	Mala	7	12
	Muy mala	17	28
Total		60	100

Fuente: Elaborado por los investigadores



Figura N°5. Opiniones de las privadas de libertad sobre la comunicación entre las internas dentro de la CEFERE



Fuente: Elaborado por los investigadores

En relación a la figura N°5, las encuestadas consideran en un 53% el nivel de comunicación entre las internas dentro del CEFERE es regular; sin embargo, un grupo significativo del 28% enuncian, que más bien, es muy mala. En este sentido, se aprecia que en la actualidad existen diversas situaciones internas como resiliencia por autoridad y el querer sublevar a otras, también por la toma de posesión territorial a conveniencia lo que genera una condición inestable entre las reclusas desmejorando así su entorno psicosocial.

Conclusiones

	<p style="text-align: center;"><i>REVISTA SABERES APUDEP</i> ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	---	--

Los hallazgos encontrados en esta investigación sobre los indicadores psicosociales que inciden en la condición asistencial de las privadas de libertad en el Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari, (CEFERE), pueden mejorarse tomando en consideración las necesidades reales que ellas expresan para que dichos programas ya existentes sean de beneficio en los procesos de rehabilitación y resocialización.

Algunos de estos indicadores pueden convertirse en programas como: Infraestructura, Administración judicial, Finanzas y Comunicación.



En la elaboración de dichos programas involucrar a las privadas de libertad de tal manera que puedan adquirir un sentido de pertenencia y hagan suyos los programas logrando su eficiencia y dinámica en la implementación de cada uno de ellos.

Para el logro de los objetivos en la implementación de los programas generados de los diferentes indicadores se pueden realizar capacitaciones y talleres con las reclusas. Estos deben incluir la motivación y autoestima para que pueda provocar entusiasmo y el deseo de participación en cada uno de los programas.

Los programas que se implementen deben estar dirigidos a lograr cambios de comportamientos y actitudes positivas que ellas puedan percibir como parte de su bienestar en el proceso de rehabilitación y resocialización.

El programa educacional que lleva el Centro Regional Universitario de San Miguelito según las reclusas les brinda oportunidades para reducir la condena, cambiar de actitud, interactuar positivamente con sus compañeras, mejorar su autoestima y llevar una vida decorosa cuando salgan del penal.

Aunque el Centro Femenino de Rehabilitación tienen diferentes programas para las reclusas con la finalidad de contribuir con la resocialización y reinserción social de las mismas, existe falta de determinación y organización en el desarrollo de los mecanismos (asistenciales, alojamiento, médico, educativo, cultural, religioso) por parte de las autoridades pertinentes que desmejoran los aspectos psicológicos como autoestima, actitudes, cambios de conducta, entre otros indicadores psicosociales que no contribuyen

	<p style="text-align: center;">REVISTA SABERES APUDEP ISSN L 2644-3805</p> <p style="text-align: center;">Acceso Abierto. Disponible en: https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberess_apudep</p>	<p>Volumen 5 Número 1 enero-junio 2022</p> <p>Recibido: 07/02/21; Aceptado: 23/04/21 pp. 458-476</p>	
--	--	--	--

al mejoramiento en su calidad de individuos, lo que perjudicaría la intención de insertarse a la sociedad de una manera útil y saludable.

Referencias Bibliográficas

- Albertín, P. (2016) *Psicología criminal*. Madrid. Editorial Pearson Educación.
- Bertollino, P. (2010). *Verdad jurídica objetiva*. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Carayon, P., Haims, M. y Yang, C. (2018). *Factores psicosociales del trabajo y organización del trabajo*. Londres. Editorial Karwowski.
- Castro, L. (2017). *Criminología de la reacción social*. Maracaibo: Editorial Universidad del Zulia.
- COYLE, A. (2019) *La Administración Penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos. Londres, Reino Unido*. Ediciones Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Díez, P. (2019) *Los efectos psicosociales de la pena en prisión*. Valencia, España. Ed. Tirant lo Blanch.
- Herrero, S. y León, J. (2016) *Proceso de socialización y síntomas del estado de ánimo en delincuentes privados de la libertad*. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla España.
- Mesa, T. (2010) *Psicología jurídica: Un enfoque cognoscitivo*. Medellín. Editorial L Vieco e hijas S.A.
- Rodríguez B. (2018). *Diagnóstico de la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad en Panamá. Desde un enfoque de género y derechos*. SECOPA: Panamá.
- Rodríguez L, Marta. (2019). *Efectos de la estancia en prisión*. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en los internos. Universidad Pontificia, España.
- Ruiz, J. (2017) *Síntomas Psicológicos, clima emocional y factores psicosociales en el medio penitenciario*. Colombiana. Editorial Gedisa.